CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA-MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS-PLURIANUAL 2023-2024

Contrato N°07/2023
LCO N°05/2023 ID N° 433.041

Entre la Municipalidad de Capitán Miranda, con Ruc N° 80024012-0, ubicada sobre la Ruta PY06 Dr. Juan León Mallorquín km 19, distrito de Capitán Miranda, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipalidad Don Otmar Luciano Becker, con Cédula de Identidad N° 955.704**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma uni-personal denominada Fortaleza Emprendimientos con Ruc N° 4119457-8, ubicada sobre la calle Los Lureles esq/ María de Canosas, distrito de Cambyreta, departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr, Carlos Atilio Carlson Capli, con Cédula de Identidad N° 4.119.457**, en su carácter de propietario de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "Contrato de PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es:

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 433.041

Otras consideraciones presupuestarias: Constancia de Plurianualidad y de AD-Referéndum expedida por el departamento de Tesorería.-

FORTALEZA
Emprendimientos
RUC: 4119457 - 8
Encarnación - Paraguay

Luciano Becker
Intendente Municipal
Municipalidad Capitán Miranda

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 05/2023 ID N° 433.041, convocado por la Municipalidad de Capitán Miranda. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución de la IM N° 353/2023, y la Resolución de la JM N° 167/2023, refrendada por la Intendencia Municipal. -

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Fortaleza Emprendimientos	Paraguaya	ración	30.318	60.636	11.500	348.657.000	697.314.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **348.657.000 gs** [trescientos cuarenta y ocho millones, seiscientos cincuenta y siete mil guaraníes] y el monto máximo es de **697.314.000 gs** [seiscientos noventa y siete millones, trescientos catorce mil guaraníes]

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: La firma del presente contrato.-

Hasta: 31 diciembre 2024.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del presente contrato estará a cargo de la: Intendencia Municipal. -

9- CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: el Sr. Carlos David Trinidad Carlson con C.I. N° 2.281.241.-

FORTALEZA
Emprendimientos
RUC: 4119457 - 8
Encarnación - Paraguay

Luciano Becker
Intendente Municipal
Municipalidad Capitán Miranda

10-FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el distrito de Capitán Miranda, departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veintiséis días, del mes de octubre del 2023.

FORTALEZA
Emprendimientos
RUC: 4119457 - 8
Encarnación - Paraguay

Carlos Atilio Carlson Capli
Ruc N° 4119457-8
Proveedor

Omar Luciano Becker Danieli
Intendente Municipal
Contratante